



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1559-R-2017



Huancayo, 04 OCT 2017

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 011-09-HL del 11 de setiembre 2017, a través del cual Hugo Rósulo Lozano Núñez, solicita autorización y apoyo económico para participación en el 3er Congreso de Energías Renovables para la Minería y la Industria.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, los Artículos 67° y 68° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen: La Capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal. Además, es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación técnica internacional;

**Que**, el interesado, solicita autorización para su participación en el 3er Congreso de Energías Renovables para la Minería y la Industria, organizado por PERU EVENTS BUSINESS MEETINGS SAC, a desarrollarse el día 23 de noviembre 2017, en la ciudad de Lima, solicitando, además, el apoyo económico correspondiente;

**Que**, mediante Informe N° 0940-2017-OPRES/UNCP presentado el 21 de setiembre 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que en cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 28°, por considerarse marco del proceso de licenciamiento, acreditación e internacionalización de la UNCP, se cuenta con disponibilidad presupuestal para apoyar la subvención económica por el importe de S/ 975.00, a favor del Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez;

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario, al Oficio N° 00431-2017-DGA-UNCP y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** el viaje del **Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez** para su participación en el "3er Congreso de Energías Renovables para la Minería y la Industria", a desarrollarse en la ciudad de Lima, el 23 de noviembre 2017.
- 2° OTORGAR** a favor del **Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez** la subvención económica mas pasajes de ida y vuelta en ómnibus y costo de inscripción al evento por la suma de S/ 750.00 soles, conforme al detalle siguiente:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	DETALLE	CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO S/
10	RDR	A DOCENTE	2.5.3.1.1.99	SUBVENCION ECONOMICA X DIA	120.00
			2.3.2.1.2.1	PASAJES IDA Y VUELTA NACIONALES	150.00
			2.5.3.1.1.99	INSCRIPCION AL CONGRESO-segun directiva	705.00
TOTAL					975.00

- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR